

la absorción de esta última y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, y acogiéndose al Régimen Especial previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, capítulo VIII, artículos 97 a 110, quedando, en consecuencia, «Piscifactoría Coruñesa, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La fusión fue aprobada de acuerdo con los proyectos de fusión que fueron depositados en el Registro Mercantil de A Coruña, en fecha 24 de diciembre de 2002. En dichas Juntas generales se acordó aprobar los respectivos Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2002, y que la fusión a efectos contables, tenga plenos efectos desde el día 1 de octubre de 2002. Dado que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida, no procederá en este caso el aumento de capital en la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco habrá de determinar el tipo de canje de los títulos de la sociedad que será extinguida, ni la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores, ni a expertos independientes.

En ambas sociedades no existen clases especiales de acciones ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En A Coruña a 22 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Piscifactoría Coruñesa, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, José Bretón Fernández.—El Secretario del Consejo de Administración de «Peces de Cultivos Marino, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, José Antonio Fraga Rodríguez.—2.069.

1.ª 28-1-2003

**PRODUCCIONES MONTJOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**MULTIMEDIA SPORTS
PRODUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de «Producciones Montjos, Sociedad Limitada», de 20 de enero de 2003, y el socio único de «Multimedia Sports Producciones, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, por decisión también de 20 de enero de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Producciones Montjos, Sociedad Limitada» de «Multimedia Sports Producciones, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, que se extinguirá por disolución, sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de enero de 2003.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Madrid, calle Conde de Peñalver, número 61. Asimismo, los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Producciones Montjos, Sociedad Limitada» y de «Multimedia Sports Producciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Francisco José Bueno Cañete.—2.104.

1.ª 28-1-2003

**PROMOTORA AÉREO-CLUB
GIRONA, S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en la Junta general extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2003, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación, así como aprobar el Balance final de liquidación, que es el siguiente

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	0,00
Inmovilizado	0,00
Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00
Activo circulante	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	216.364,35
Resultados negativos ejercicios anteriores	(209.464,12)
Resultados negativos no compensables	(6.900,23)
Total Pasivo	0,00

Girona, 20 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Liquidación, Agustí Ordís Vila.—1.977.

**PROYECTO PIMARZA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad «Proyecto Pimarza, Sociedad Limitada», don José Manuel Die Lorenzo, ha acordado celebrar Junta general extraordinaria el día 21 de febrero de 2003, a las nueve horas, en el domicilio social, sito en la calle Agustín Millares, 18, de esta ciudad, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, informe de gestión, propuesta de aplicación de resultados y gestión del órgano de administración de/en los ejercicios sociales 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 12 de los Estatutos propuesta por el Administrador único de la entidad, don José Manuel Die Lorenzo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda que se encuentran a disposición de los señores socios los documentos que serán sometidos

a la aprobación de la Junta, pudiendo solicitar el envío gratuito de los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 2003.—El Administrador único, José Manuel Die Lorenzo.—2.138.

RAMÓN MATEU, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el próximo 17 de febrero de 2003, a las once horas, en Barcelona, avenida Diagonal, 469, 1.º 2.ª en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en los indicados ejercicios.

Cuarto.—Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de fecha 1 de julio de 2002.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de cualquier accionista de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 16 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo, Ramón Mateu Poca.—2.179.

ROMANYA VALLS, S. A.

La Junta general, extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 16 de diciembre de 2002, acordó por unanimidad reducir el capital social de la compañía en la cuantía de treinta y seis mil, sesenta euros, con la finalidad de amortizar 600 acciones propias previamente adquiridas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia tras la reducción, el capital social queda fijado en la cifra de ciento cuarenta y cuatro mil, doscientos cuarenta euros.

Capellades, 22 de enero de 2003.—La Administradora, Gemma Romanyà i Valls.

**SAN GOTARDO, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**CASTILLEJO DE PUEBLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

**INMOBILIARIA NUNCIO 2001, S. L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «San Gotardo, Sociedad Limitada», celebrada el día 20 de diciembre de 2002, aprobó la escisión parcial de la sociedad y consiguiente disminución del patrimonio en dos bloques que son absorbidos por la sociedad beneficiaria 1, denominada «Castillejo de Puebla, Sociedad Limitada», ya existente, y por la sociedad beneficiaria 2, denominada «Inmobiliaria Nuncio 2001, Sociedad Limitada, unipersonal», también existente, habiendo sido aprobado por la citada Junta el Balance de escisión de la sociedad escindida hasta la fecha 30 de junio de 2002, todo ello con arreglo al proyecto de esci-

deposición de fecha 14 de diciembre de 2002, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Igualmente se hace público que el día 30 de diciembre de 2002, el Consejo de Administración y la Junta de socios de «San Gotardo, Sociedad Limitada», ratificaron e hicieron suyo la totalidad de los acuerdos adoptados por la Junta el día 20 de diciembre.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado.

Asimismo se hace constar que los acreedores de la sociedad podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 18 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «San Gotardo, Sociedad Limitada», María del Rosario Mencos y Armero; el Administrador único de «Castillejo de Puebla, Sociedad Limitada», Mariano Álvarez de Toledo y Mencos; y el Administrador único de «Inmobiliaria Nuncio 2001, Sociedad Limitada, unipersonal», María de los Reyes Álvarez de Toledo y Mencos.—1.996. 2.^a 28-1-2003

**SIBA CORCHO IBÉRICO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Absorbente)**

**TÉCNICA DEL CORCHO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales y universales de estas sociedades de fecha 1 de octubre de 2002 han aprobado, por unanimidad, su fusión por absorción, siendo «Siba Corcho Ibérico, Sociedad Limitada», unipersonal, la entidad absorbente y «Técnica del Corcho, Sociedad Limitada», unipersonal, la entidad absorbida, que se extingue sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de la compañía absorbente, Eusebe Tibau.—1.848. 2.^a 28-1-2003

**SOCIEDAD DE DESARROLLO
SECTOR 3, S. A.**

La Junta general extraordinaria, con carácter universal, celebrada el día 8 de enero de 2003 adoptó, por unanimidad, reducir el capital social, actualmente fijado en un millón (1.000.000) de euros, en ochocientos mil euros (800.000) euros, es decir, hasta la cifra de doscientos mil (200.000) euros, con el objeto de devolver a los socios sus aportaciones hasta la señalada cuantía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se reducirá el valor nominal de las 10.000 acciones existentes, cuyo valor actual es de 100 euros hasta un valor de 20 euros por acción.

En el plazo máximo de treinta días, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en dos de los diarios de mayor difusión en la provincia de los anuncios del presente acuerdo,

los socios presentarán en el domicilio social los títulos justificativos de la parte de capital que les corresponda, y se les entregará en el mismo momento un cheque nominativo por el importe correspondiente, de acuerdo con el número de sus títulos.

La reducción dará lugar al reembolso de los 800.000 euros, es decir, 80 euros por acción. Como consecuencia de lo anterior, la cantidad total a desembolsar por la sociedad será de 800.000 euros.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

En Humanes de Madrid a 8 de enero de 2003.—José Montero Pérez, Secretario del Consejo de Administración.—2.067.

**SOCIEDAD HOTELERA BALEAR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta general extraordinaria de la empresa «Sociedad Hotelera Balear, Sociedad Anónima», en primera convocatoria, para el día 20 de febrero de 2003, a las trece horas, y en segunda convocatoria, para el día 21 de febrero de 2003, a las trece horas, en la Notaría Mulet, sita en calle Sindicato, número 69, 7.º, Palma de Mallorca, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 12 y 24 de los Estatutos sociales para adecuarlos a los acuerdos de la Junta de 26 de junio de 2002 y establecer que la representación de la sociedad pueda corresponder bien a dos Administradores con carácter solidario, o bien a un Administrador único según decida la Junta de accionistas. Ratificación, si procede, de los acuerdos de la Junta de 26 de junio de 2002.

Segundo.—Determinación de la cantidad fija en que el Administrador será retribuido, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos.

De acuerdo con los Estatutos, esta convocatoria se anunciará en el «Boletín del Registro Mercantil», y en un diario de la provincia.

Todos los accionistas tienen el derecho de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Se reitera que este derecho se extiende a los documentos e informes que fueron aprobados en la Junta universal de 26 de junio de 2002.

Palma, 2 de septiembre de 2002.—Regine Helene Medioni, Administradora solidaria.—2.419.

**TALLERES BRIERA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**BRIERA BRINOX BRIMETALL, S. L.
Sociedad unipersonal
PERE BRIERA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 LSRL), se hace público que las Juntas generales de las referidas sociedades, celebradas todas con el carácter de universales en fecha 15 de enero de 2003, aprobaron por unanimidad la escisión total de «Talleres Briera, Sociedad Limitada» mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las dos compañías beneficiarias ya constituidas y unipersonales, «Briera Brinox Brimetall, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Pere Briera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, y, con disolución, sin liquidación, de la

sociedad escindida; todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 18 de diciembre de 2002 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona el 3 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de escisión. Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los acreedores que estén en los supuestos previstos en el mencionado artículo 243 y en el 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación al 166 del mismo texto legal, de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Mont-Ràs, 17 de enero de 2003.—Los Administradores de «Talleres Briera, Sociedad Limitada» Antoni Briera Vila y Pere Briera Vila.—El Administrador único de «Briera Brinox Brimetall, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Antoni Briera Vila.—El Administrador único de «Pere Briera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Pere Briera Vila.—2.444.

**TELAS Y FABRICADOS
NO TEJIDOS, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el día 14 de enero de 2003, ha acordado, por unanimidad, y en doble votación separada e independiente conforme el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas, la reducción del capital social en la suma global de 36.857,70 euros, mediante amortización de 990 acciones al portador, números 1.961/2.920 y 5.441/5.470 todos inclusive, de 37,23 euros de valor nominal cada una de ellas. La reducción se realiza con cargo a beneficios o reservas libres, destinándose la suma de 36.857,70 euros a la reserva especial prevista por el artículo 167, 3 de la Ley.

Barcelona, 14 de enero de 2003.—El Administrador único, José Prats Valldeperas.—2.429.

TRUBUIL TECHNOLOGIES, S. L.

Se convoca Junta General a celebrar en la sede social, sita en Alcobendas (Madrid), avenida Valdegrande, número 14, nave 18, el próximo 19 de febrero de 2003 a las diez horas de la mañana, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales; propuesta de aplicación del resultado; y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier socio puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Administrador único, Philippe Viel.—2.711.

**TURIS PEN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**TURIS PEN, SOCIEDAD LIMITADA
MONESTRI, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades citadas, de fecha 17 de diciembre